



REF: AUTORIZA FERIADO LEGAL A LANTAÑO VEGA PILAR ANDREA

DECRETO (E) N° 368

CHILLAN VIEJO, 16.01.2014

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios, lo dispuesto en el D.F.L. N° 1 " Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070" que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las Leyes que lo complementan, Ley N° 19.543 que regula el traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las comunas que indica, el D.F.L. N° 1 del 05.04.1994 que fija el Texto refundido Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo.

CONSIDERANDO

a) Decreto Alcaldicio N° 678 del 23.05.2000 que reemplaza al Decreto Alcaldicio N° 519 del 19.05.1999, delega atribuciones al Administrador Municipal respectivamente, Decreto Alcaldicio (E) N° 922 del 16.06.2011, que asigna función transitoria a Don Marcelo Melo Vera en ausencia del Jefe DAEM (R).

b) Decreto Alcaldicio N° 4086 del 06.08.2013, que aprueba contrato de trabajo, con carácter Indefinido a contar del 01.08.2013.

c) La Solicitud de feriado legal presentada con fecha 03.01.2014, por Sr(a). LANTAÑO VEGA PILAR ANDREA, Psicopedagoga de la Escuela Quilmo y Escuela Llollinco de la Comuna de Chillán Viejo, para que se le conceda feriado legal por 13 días hábiles.

DECRETO:

1.-AUTORIZASE, el feriado legal de 13 días hábiles, por Sr(a). LANTAÑO VEGA PILAR ANDREA, Cédula de Identidad N° 16.446.902-6, Psicopedagoga de la Escuela Quilmo y Escuela Llollinco de la Comuna de Chillán Viejo, desde el 10.02.2014 al 26.02.2014, ambas fechas inclusive, quedando pendientes 0 día hábil periodo (13.03.2013 al 13.01.2014).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MMV / HHH / MGGB / RMR / eol

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Interesado, Escuela, Carpeta Personal, DAEM.



MARCELO MELO VERA JEFE DAEM (S)